



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 008

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 24 de enero de 2024.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00231-00

Sevilla Valle, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial.

Demandante: Liliana Quiroga Idárraga.

Demandado: Ancizar Botero Arias.

Se allega escrito remitido mediante correo electrónico de fecha enero/17/2024, suscrito por los abogados **Ramiro Giraldo Parra y Marielly Chalarca Salazar – Partidores**, en el cual presentan el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** ordenado mediante *Auto Interlocutorio N° 031 de fecha enero/12/2024*, correspondiente a esta *Liquidación de Sociedad Conyugal*; por ello, el despacho procede a correr traslado del mismo en los términos legalmente estipulados.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1º. CORRER TRASLADO del *Trabajo de Partición y Adjudicación*, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 008
Providencia de Fecha. 25 enero 2024
Fecha. 26 enero 2024
Hermes Emilio Reyes Padilla
*Secretario.***

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 25 enero 2024, notificada en Estado N° 008, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
*Secretario.***

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7020ad0bac360fb8424a7c7c10aa96a84fe4ab0bf0e51503a5ef243810006c8c**

Documento generado en 25/01/2024 03:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DOCUMENTOS

Caicedonia online Internet <caicedoniaonline@gmail.com>

Mié 17/01/2024 13:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (512 KB)

015.pdf;

Cordial saludo

Internet Caicedonia Online

Calle 8 # 14-28 TEL: (2) 216 1205

Caicedonia Valle Colombia



Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LILIANA QUIROGA IDÀRRAGA
DEMANDADO: ANCIZAR BOTERO ARIAS.
RADICACIÓN No. 2023-00231-00

RAMIRO GIRALDO PARRA y MARIELLY CHALARCA SALAZAR, mayores de edad y vecinos de Caicedonia Valle del Cauca, abogados titulados identificado cada uno como aparece al pie de la respectiva firma, con correo electrónico ragipa72@hotmail.com, el primero, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora LILIANA QUIROGA IDÀRRAGA, demandante en el proceso de la referencia y la segunda con correo electrónico marielly0753@hotmail.com como apoderada sustituto del demandado ANCIZAR BOTERO ARIAS, en el mismo proceso, por medio de este escrito comedido y respetuosamente nos dirigimos a Usted con el fin de manifestarle que, de consuno procedemos a presentarla partición y adjudicación del único bien objeto de la misma, en el citado proceso.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos el monto del activo es de diez y siete millones cincuenta y tres mil quinientos pesos (\$17.053.500.)M. L., y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia, el bien propio del activo es el siguiente:

PARTIDA ÚNICA: Una casa de habitación, ubicada en la urbanización "El Ciprés" del área urbana de Caicedonia Valle del Cauca, casa No 15 manzana E, de la calle 13 con el No 7-16 en su puerta de entrada con los siguientes linderos: Por el oriente, en línea recta en una extensión de doce metros, con el lote casa No 14 de la manzana E; por el occidente, en línea recta en una extensión de doce metros, con el lote casa No. 16 de la manzana E; por el sur; En línea recta, en una extensión de seis metros con andén peatonal público común de la urbanización "El Ciprés"; por el norte, en línea recta en una extensión de seis metros con predio que es o fue de César Castro Gil. Este predio tiene la matrícula inmobiliaria No 382-22.601 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Sevilla Valle, con código catastral No 0100000002580037000000000. Adquirieron los esposos ANCIZAR BOTERO ARIAS Y LILIANA QUIROGA ARIAS, en vigencia de la sociedad conyugal mediante la escritura No 188 de marzo 30 de 2016 de la notaría única de Caicedonia Valle del Cauca por compra hecha al señor Javier Alfonso Castillo Barbosa

El valor de este inmueble lo estimamos en \$17.053.500.00, resultado del monto de \$11.369. 000.00, del avalúo catastral aumentado en un 50% \$5.684.500. con base en el art. 444 del CGP.

No se allega el avalúo catastral del año 2024, por cuanto la Tesorería municipal de Caicedonia Valle, no ha actualizado el avalúo catastral para dicho año. Por tanto, el avalúo catastral base para los inventarios y avalúos propuestos se ha hecho con el avalúo anterior

SUMA TOTAL DEL ACTIVO		\$17.053.500
PASIVO. No existe	-0-	
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO		\$17.053.500

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta que a cada uno de los exesposos le corresponde el 50% del valor total del activo líquido, o sea, la suma de ocho millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos (\$8.526.750.) M. L.

Por tanto la partición en esta liquidación quedará así

HIJUELA ÚNICA

Le corresponde a cada uno como se dijo la suma de \$8.526.750.

Para pagársela se le adjudica a cada uno el 50% del inmueble descrito para quedar en común y proindiviso entre los exesposos con base en la partida única de los inventarios correspondiente a: Una casa de habitación, ubicada en la urbanización "El Ciprés" del área urbana de Caicedonia Valle del Cauca, casa No 15 manzana E, de la calle 13 con el No 7-16 en su puerta de entrada con los siguientes linderos: Por el oriente, en línea recta en una extensión de doce metros, con el lote casa No 14 de la manzana E; por el occidente, en línea recta en una extensión de doce metros, con el lote casa No. 16 de la manzana E; por el sur; En línea recta, en una extensión de seis metros con andén peatonal público común de la urbanización "El Ciprés"; por el norte, en línea recta en una extensión de seis metros con predio que es o fue de César Castro Gil. Este predio tiene la matrícula inmobiliaria No 382-22.601 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Sevilla Valle, con código catastral No 0100000002580037000000000. Adquirieron los esposos ANCÍZAR BOTERO ARIAS Y LILIANA QUIROGA ARIAS, en vigencia de la sociedad conyugal mediante la escritura No 188 de marzo 30 de 2016 de la notaría única de Caicedonia Valle del Cauca por compra hecha al señor Javier Alfonso Castillo Barbosa

COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados	\$17.053.500.
Vr.50% de hijuela única adjudicada a Liliana Quiroga Idárraga.....	\$ 8.526,750.
Vr. 50% de hijuela única adjudicada a Ancizar Botero Arias.....	\$ 8.526.750.
SUMAS IGUALES	\$17.053.500. \$17.053.750.

En esta forma dejamos presentado el trabajo de partición en el proceso de la referencia, manifestando de antemano que renunciamos al resto del término que nos fue concedido.

Señor Juez,
Cordialmente,



RAMIRO GIRALDO PARRA
T. P. 20.058 del C. S. de la J.
C. C. 6.208.636
E-mail ragipa72@hotmail.com



MARIELLY CHALARCA SALAZAR
T. P. 79.397 del C. S. de la J.
C. C. 29.807.808
E-mail marielly0753@hotmail.com